ESTÁNDARES DE CUIDADO DEL PROGRAMA JUVENIL DE LA CIUDAD DE FORT WORTH

Los siguientes Estándares de Cuidado han sido adoptados por el Concejo Municipal de la Ciudad de Fort Worth, Texas para cumplir con la enmienda a la Sección 42.041 (b) (14), Código de Recursos Humanos aprobado por la Legislatura de Texas durante la 74a sesión legislativa.

Un programa de recreación para niños en edad primaria (de 5 a 13 años) operado por la municipalidad siempre que el cuerpo gobernante de la municipalidad adopte anualmente estándares de cuidado por ordenanza después de una audiencia pública para tales programas, que dichos estándares se proporcionen a los padres de cada participante del programa y que las ordenanzas incluirán, como mínimo, proporciones de personal, calificaciones mínimas del personal, instalaciones mínimas, estándares de salud y seguridad, y mecanismos para monitorear y hacer cumplir los estándares locales adoptados; y además, siempre que se informe a los padres que el programa no tiene licencia del estado y que el programa no puede anunciarse como un centro de cuidado infantil.

Los Estándares de Cuidado están destinados para ser estándares mínimos por los cuales la Ciudad de Fort Worth operará los Programas Juveniles de la Ciudad. Los programas operados por la Ciudad son de naturaleza recreativa y no están autorizados por el estado de Texas como programas de cuidado diurno certificados. El Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas ha emitido un certificado de determinación de exención a la Ciudad de Fort Worth.

Administración

I. Definiciones

- A. **La Ciudad** La Ciudad de Fort Worth
- B. **El Consejo Municipal** Consejal de la Ciudad de Fort Worth, Texas
- C. **Departmento** Departmento de la Ciudad de Fort Worth
- D. **Programa Juveniles(s)** Program Juvenil de la Ciudad de Fort que duren una semana consecutiva (cinco días) o más.
- E. **Manual de operaciones** Cuaderno de políticas, procedimientos, formularios requeridos, información organizativa y de programación relevante para los programas juveniles de la ciudad de Fort Worth.
- F. **Manual del programa** Cuaderno de información que se les da a los líderes del programa que incluye listas, hojas de asistencia, planes de lecciones, formularios de acción disciplinaria, etc.
- G. **Director** Director del Departamento de la Ciudad de Fort Worth o su designado.
- H. **Coordinador del programa** Personal de la ciudad de Fort Worth al que se le ha asignado la responsabilidad administrativa de un programa juvenil de la ciudad de Fort Worth.

- I. **Líder del programa** Ciudad de Fort Worth a tiempo completo, tiempo parcial, personal estacional, personal temporal, instructor contratado o voluntario a quien se le ha asignado la responsabilidad de implementar los Programas Juveniles de la Ciudad.
- J. Sitio del programa área o instalaciones donde se llevan a cabo los programas para jóvenes de la ciudad de Fort Worth.
- K. Participante Un joven cuyos padres o tutores han completado todos los procedimientos de registro requeridos y se determina que son elegibles para un Programa Juvenil de la Ciudad de Fort Worth.
- L. **Padre(s)** este término se utilizará para representar a uno o ambos padres o tutores que tienen la custodia legal y la autoridad para inscribir a sus hijos en el Programa Juvenil de la Ciudad de Fort Worth.
- M. **Personal del programa** término utilizado para describir a la persona o personas que han sido contratadas o se han ofrecido como voluntarias para trabajar para la ciudad de Fort Worth y se les ha asignado la responsabilidad de gestionar, administrar o implementar algunas o todas las partes de los programas juveniles de Fort Worth. Esta definición también incluye al Coordinador del Programa y al Líder del Programa.
- Sitio un sitio que se utiliza para albergar cualquier programa para jóvenes que dure cinco días o más.

II. Organizacion

- A. El órgano gubernamental del Programa Juvenil es el Consejo Municipal.
- B. La implementación de los Estándares de Cuidado de los Programas Juveniles de Fort Worth es responsabilidad del Director y del Personal del Programa.
- C. Los programas para jóvenes a los que se aplican estos Estándares de Cuidado son aquellos que duran una semana consecutiva (cinco días) o más.
- D. Cada sitio del programa tendrá una copia actualizada de los estándares de Cuidado disponibles para el público y el personal del programa.
- E. Los padres de los participantes tendrán acceso a una copia actualizada de los Estándares de Cuidado antes del inicio del Programa para jóvenes, preferiblemente durante el proceso de registro.
- F. Se realizarán verificaciones de antecedentes penales del posible personal del programa. Dependiendo de los resultados de la verificación de antecedentes, los candidatos se ubicarán a discreción de las políticas y procedimientos del Departamento de Recursos Humanos.
 - Además, se realizarán verificaciones de la base de datos del Departamento de Seguridad Pública de Texas para el Programa de Registro de Delincuentes Sexuales de Texas sobre el personal del programa potencial. Si los resultados de la verificación indican que un solicitante es un delincuente sexual registrado, no se considerará para el empleo.

III. Manejo Fiscal

- A. El programa seguirá las políticas y los procedimientos escritos de gestión fiscal establecidos por la ciudad de fort worth.
- B. El programa contará con una sólida gestión fiscal y supervisión operativa.
- C. programa tendrá un presupuesto escrito.
- D. El director revisará periódicamente los estados financieros del programa y se harán los ajustes necesarios.

Personal

I. Cualificaciones del coordinador del programa (coordinador)

- A. Los coordinadores son considerados miembros del personal profesional del Departamento y deben tener todas las calificaciones de Líder del Programa como se describe en la Sección III de este documento.
- B. Los coordinadores deben poseer la siguiente combinación de experiencia y capacitación:
 - 1. Dos años de servicio responsable del centro comunitario o experiencia de programación recreativa.
 - 2. Equivalente a una licenciatura de una universidad acreditada con trabajo importante en gestión deportiva, educación física, recreación o un campo relacionado.
- C. Los coordinadores deben pasar una investigación de antecedentes, incluyendo una prueba de sustancias ilegales.
- D. Los coordinadores deben tener una certificación actual en Primeros Auxilios, Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y AED (Desfibrilador Externo Automatizado) Adulto e Hijo. Estas certificaciones deben ser de una organización certificadora reconocida a nivel nacional, es decir, la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- E. Los coordinadores deben proporcionar pruebas de una prueba clara de tuberculosis realizada dentro de los 12 meses anteriores a su fecha de empleo.
- F. Los coordinadores deben hacerse una prueba de tuberculosis cada año y proporcionar pruebas de una prueba clara de tuberculosis.

II. Responsabilidades del coordinador

A. Los coordinadores son responsables de administrar las operaciones diarias del Programa de Jóvenes en cumplimiento de las Estandares de Cuidado adoptadas.

- B. Los coordinadores son responsables de recomendar la contratación, supervisión y evaluación de los líderes del programa.
- C. Los coordinadores son responsables de planificar, implementar y evaluar programas juveniles.

III. Calificaciones del líder del programa (líder)

- A. Los líderes del programa serán empleados a tiempo completo, a tiempo parcial, estacionales o temporales del Departamento o voluntarios.
- B. Los voluntarios que trabajan con los participantes deben tener 16 años o más; sin embargo, cada Sitio del Programa tendrá al menos un Líder presente en todo momento, y todos los Líderes deben ser al menos cuatro años mayores que los participantes con los que están trabajando.
- C. Los líderes deben tener una certificación actual en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y AED (Desfibrilador Externo Automatizado) Adulto e Hijo. Estas certificaciones deben ser de una organización certificadora reconocida a nivel nacional, es decir, la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- D. Los líderes deben pasar una investigación de antecedentes, y están sujetos a pruebas de drogas y alcohol de causa razonable.
- E. Los solicitantes líderes deben proporcionar pruebas de una prueba clara de tuberculosis que se completó dentro de los 12 meses anteriores a su fecha de empleo.
- F. Los líderes deben hacerse una prueba de tuberculosis cada año y proporcionar pruebas de una prueba clara de tuberculosis.
- G. Los líderes deben tener un mínimo de 6 meses de experiencia en recreación, educación o programas juveniles.
- H. Los líderes deben poseer un diploma acreditado de escuela secundaria o certificado GED del estado en el que fue adquirido.

IV. Responsabilidades del líder

- A. Los líderes serán responsables de proporcionar a los Participantes un ambiente en el que puedan sentirse seguros, disfrutar de actividades recreativas saludables y participar en oportunidades sociales apropiadas con sus compañeros.
- B. Los líderes serán responsables de conocer y adherirse a todos los estándares, políticas y procedimientos del Programa de Ciudad, Departamental y Juvenil que se aplican a los Programas juveniles.
- C. Los líderes deben asegurarse de que los Participantes sean liberados solo a un Padre o a una Persona Autorizada designada por el Padre. Si un Padre desea que su hijo se inicie sesión o salga, el Padre debe firmar una liberación que dé dicha autorización. Cualquier niño que se inscriba no puede quedarse en las instalaciones ni en las instalaciones.
- D. Los líderes serán responsables del acceso supervisado a los baños para los participantes.

E. El personal del programa:

- 1. Exhibir constantemente competencias, buen juicio y autocontrol cuando se trabaja con los participantes.
- 2. Relacionarse con los jóvenes con cortesía, respeto, tolerancia y paciencia.
- Desarrollar intencionalmente relaciones individuales con los jóvenes, centrándose en sus necesidades de desarrollo y construyendo sobre sus fortalezas únicas.
- 4. Crea un ambiente solidario y solidario y crea autoestima en cada participante.
- 5. Participe en actividades con los participantes.
- 6. Reconocer a los participantes por sus logros y participación.
- 7. Comunique claramente las expectativas de comportamiento.
- 8. Aplique recompensas y consecuencias apropiadas y consistentes para el comportamiento de los participantes.
- 9. Modelar y reforzar el comportamiento positivo y utilizar técnicas positivas para abordar el comportamiento negativo de los participantes.

V. Formación/Orientación

- A. EL Departamento es responsable de proporcionar capacitación y orientación al personal del Programa de Jóvenes en el trabajo con los Participantes y de responsabilidades laborales específicas. Los coordinadores proporcionarán a cada Líder un Manual del Programa específico para cada Programa de Jóvenes.
- B. El personal del programa debe estar familiarizado con las Estanderes de Cuidado a los Programas juveniles, según lo aprobado por el Consejo Municipal.
- C. El personal del programa debe estar familiarizado con las políticas del Programa de Jóvenes, incluida la disciplina, la orientación y la liberación de los Participantes, como se describe en el Manual del Programa.
- El personal del programa será capacitado en los procedimientos apropiados para manejar emergencias.
- E. El personal del programa será capacitado en áreas como las políticas y procedimientos del Programa de Ciudad, Departamento y Juventud, organización de actividades recreativas, temas de seguridad, organización del programa y otras áreas según lo requiera el Programa juvenil asignado. La capacitación incluirá detección y prevención de abuso infantil
- F. El personal del programa deberá firmar un reconocimiento de que recibió la capacitación requerida.

Operaciones del programa

I. Inscripción

A. Antes de que un niño pueda convertirse en participante del Programa juvenil, un padre o tutor debe registrar a su hijo y proporcionar la información requerida para incluir nombre, dirección, número de teléfono, contacto de emergencia e información de liberación de niños, declarar problemas o necesidades especiales del niño, autorización médica de emergencia, exención de responsabilidad firmada, liberación para participar en actividades acuáticas, designación de necesidad de adaptaciones razonables, firma de reconocimiento del código de conducta, y la fecha de nacimiento.

II. Ratio personal-participante

- A. En un Programa de Jóvenes, la proporción estándar de participantes con el personal del programa es de 15 a 1, basado en la asistencia diaria promedio. En caso de que un líder no pueda informar al sitio del programa, el Coordinador asignará un reemplazo.
- B. Las proporciones pueden ajustarse para proporcionar una supervisión adecuada durante actividades de mayor riesgo, como excursiones, natación o por recomendación de funcionarios de salud pública.
- C. Cada Participante tendrá un Personal del Programa que es responsable de él o ella y que está al tanto de los detalles de los hábitos, intereses y cualquier necesidad especial del Participante identificado por los Padres del Participante durante el proceso de registro.

III. Necesidades Especiales

- A. El padre debe informar al Personal del Programa por escrito de cualquier necesidad del Participante que afecte su capacidad para participar en actividades organizadas en grupo.
- B. La Ciudad se compromete a proporcionar a los niños la misma oportunidad de participar en los programas y servicios de la ciudad de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus sus hijos). Cualquier solicitud de adaptación se evaluará individualmente para determinar la razonabilidad de la solicitud y si la Ciudad puede satisfacer las necesidades particulares del Participante sin alterar fundamentalmente el programa o los servicios*involucrados*. Se realizarán todas las adaptaciones razonables para dirigirse a los participantes con necesidades especiales.
- C. Los participantes con necesidades especiales que requieran asistencia personal, es decir, alimentación, cambio de ropa, ciertas necesidades conductuales y el uso del baño, deben proporcionar un asistente (18 años de edad o más) durante la duración del programa. El personal del programa no proporcionará asistencia personal. El asistente será admitido en el programa de forma gratuita. Cualquier cargo adicional debe ser pagado por el asistente personal. Con 48 horas escritas notice, los vehículos accesibles estarán disponibles para el transporte a excursiones autorizadas.

Actividades

I. El programa proporciona un ambiente seguro, saludable y apropiado para la edad para todos los participantes. El programa ofrece una variedad completa de actividades y oportunidades que apoyan el crecimiento físico, social, emocional y cognitivo de todos los participantes.

II. Horario

- A. El programa establece y sigue un calendario que es conocido por el personal del programa, los participantes y los padres.
- B. El horario diario estará disponible para el personal del programa, los participantes y los padres.
- C. El horario diario será lo suficientemente flexible como para proporcionar adaptabilidad, pero lo suficientemente estructurado como para proporcionar previsibilidad para los participantes.
- D. Las transiciones se programarán en el calendario y serán ordenadas, eficientes y de duración mínima.
- E. El tiempo de pantalla recreativo (películas, videojuegos, televisión, ordenadores) no excederá de dos (2) horas diarias. Si el personal del programa está proporcionando instrucción más formal, o proporcionando acceso al programa a través de un proveedor educativo externo, el tiempo de pantalla puede exceder este límite.
- F. El programa proporcionará oportunidades intencionales para que los Participantes participen significativamente en la planificación, implementación, recopilación de datos y evaluación del programa. Los comentarios de los participantes se incorporarán al programa cuando sea posible.
- G. El personal del programa intentará proporcionar períodos de tiempo en interiores y exteriores para incluir:
 - 1. Alternando actividades activas y pasivas, incluidos los tiempos de descanso planificados.
 - 2. Una cantidad adecuada de tiempo para todas las actividades;
 - 3. Oportunidad para actividades individuales, pequeñas y de grupos grandes, y
 - 4. Tiempo al aire libre todos los días, ya que el clima lo permite en función de la disponibilidad del espacio y las condiciones climáticas. El tiempo al aire libre estará limitado a las horas de la mañana durante los días de acción de ozono rojo y púrpura.
- H. A los participantes se les proporciona una variedad de estrategias de compromiso, tales como:
 - 1. Proyectos autodirigido;

- 2. Actividades individuales, de grupos pequeños y de grupos grandes;
- 3. Proyectos a corto y largo plazo;
- 4. Aprendizaje de descubrimiento;
- 5. Mejoras en la alfabetización
- 6. Proyectos prácticos;
- 7. Actividades experienciales que promueven la creatividad y la autoexpresión;
- 8. Oportunidades de tutoría entre pares;
- 9. Actividades dirigidas por los participantes: y
- 10. Oportunidades para que los participantes realicen presentaciones formales.

III. Excursiones y transporte

- A. El personal del programa estará atento y considerado de la seguridad del Participante en excursiones y durante cualquier transporte proporcionado por el Programa de Jóvenes.
 - Durante las excursiones, el personal del programa tendrá autorización para Cuidado médica de emergencia e información de contacto de emergencia para cada Participante.
 - 2. El personal del programa tendrá una lista escrita o impresa de los Participantes en su grupo y debe comprobar el rollo con frecuencia, específicamente antes de la salida hacia y desde el destino.
 - 3. El personal del programa tendrá suministros de primeros auxilios.
- B. Antes de que un Participante pueda ser transportado hacia y desde actividades patrocinadas por la ciudad, el padre debe dar su permiso. Se puede pedir a los padres que se ofrezcan como voluntarios para asistir a excursiones para ayudar con la supervisión de los Participantes. Aquellos padres que deseen ser voluntarios deben presentar documentación voluntaria dos semanas antes de la fecha de la excursión para la detección de antecedentes.
- C. Los suministros de primeros auxilios estarán disponibles en todos los vehículos del Programa juvenil que transportan a los participantes.
- D. Habrá al menos un miembro del personal en el vehículo que esté certificado en RCP, Primeros Auxilios y AED.
- E. Todos los vehículos utilizados para el transporte de participantes contarán con un extintor portátil de 6 A.C. instalado en el habitáculo del vehículo, accesible para los ocupantes adultos.
- F. Los cinturones de seguridad se usarán si se proporcionan.
- G. Los participantes estarán orientados a las reglas de comportamiento y seguridad esperadas.

- H. A los participantes se les entregarán pegatinas o pulseras con el nombre y el número de teléfono de la ubicación que se usarán en todo momento durante una excursión.
- I. De acuerdo con la Ley de Retención de Ocupantes de Texas, cada niño menor de 8 años de edad, a menos que el niño sea más alto que cuatro pies, nueve pulgadas, debe estar debidamente asegurado en un asiento de seguridad aprobado por el gobierno federal, de acuerdo con las instrucciones del fabricante del sistema de asientos de seguridad, cuando viaja en vehículos que transportan 15 o menos pasajeros. Se proporcionarán asientos de seguridad.
- J. Cuando esté disponible, y sujeto a 48 horas de aviso por escrito, se proporcionará transporte a los Participantes con necesidades especiales. Véase la página 6, III. Necesidades especiales.

II. Recogida y entrega del participante

- A. Un formulario de autorización de recogida completado y firmado debe estar registrado para cada Participante.
- B. Estos formularios deben actualizarse cada año.
- C. El firmante original del Formulario de Autorización de Recogida puede ponerse en contacto con el centro en persona para agregar una nueva Persona Autorizada, con notificación por escrito. El firmante original también puede ponerse en contacto con el centro por teléfono y realizar cambios verbalmente utilizando la palabra de seguridad en el Formulario de Autorización de Recogida.
- D. Los participantes solo deben ser firmados por una Persona Autorizada que aparece en el Formulario de Autorización de Recogida. Una persona del personal debe supervisar las tareas de entrada/salida cada día.
- E. Las personas autorizadas deben presentar un documento de identidad con fotografía para recoger a un participante.
- F. Las personas autorizadas deben tener 18 años o más a menos que la persona tenga 16 años o más y sea hermano del Participante.
- G. Las hojas de inicio/cierre de sesión serán mantenidas por el Sitio del Programa durante al menos tres meses después de que el Programa de Jóvenes haya terminado.
- H. Los participantes pueden ser firmados por un padre con custodia, a menos que se entregue la documentación judicial al Personal del Programa.
- I. Los padres pueden firmar un formulario que permita a su hijo caminar a casa al final del programa.
- J. Los participantes deben ser recogidos al final del Programa de Jóvenes asignado. Si un niño es recogido después del final del programa, se evaluará una tarifa por retraso. Si un niño no ha sido recogido dentro de los treinta (30) minutos después de que el programa haya terminado, se llamará a la policía.

- K. Si una persona autorizada intenta recoger a un participante mientras aparece intoxicado, el personal le preguntará si hay otra persona que pueda recoger al Participante. El personal del programa notificará al Coordinador del Programa, y si es necesario, el personal llamará al 911.
- L. Si alguna persona no autorizada intenta recoger a un niño, el personal debe:
 - 1. Llame al Coordinador del Programa.
 - 2. Informe educadamente a la persona que no tiene permiso para liberar al niño a ellos.
 - 3. Pídele a la persona que se vaya.
 - 4. Mueva al Participante en riesgo a otra habitación o área.
 - 5. Tenga otro personal del programa en el área de recogida.
 - 6. El Coordinador debe llamar a la Persona Autorizada original para informarles del intento de recogida no autorizado.
 - 7. Si es necesario, el personal del programa debe llamar al 911.

1. Disciplina

- 1. El personal del programa ejecutará la disciplina y la orientación de manera consistente sobre la base de los mejores intereses de los participantes.
- 2. No habrá trato cruel ni castigo severo (abuso físico o verbal). Algunos ejemplos son, entre otros:
 - 1. Usar castigo físico o cualquier acción administrada al cuerpo como, pero no limitado a un manejo rudo, o obligar a los niños a asumir una posición incómoda.
 - 2. Restringir el movimiento atando, encerrando en un espacio confinado, temblando o usando el ejercicio como castigo.
 - 3. Ser verbalmente abusivo, incluyendo, pero no limitado a, amenazas, comentarios menospreciados, humillación, vergüenza o asustar a un niño.
 - 4. Dar a cualquier niño la autoridad para castigar a otro niño.
 - 5. Colocar a un niño fuera del rango visual/auditivo, en la oscuridad o en un área noventilada.
 - 6. Castigar a un niño por un accidente de baño.
 - 7. Burlarse de un niño por o cualquier otra forma de burla.
 - 8. Prestar atención preferencial a cualquier niño sobre otro niño.

- 3. Para proteger a un niño de lastimarse a sí mismo, a otros participantes o al personal del Programa, el niño puede ser removido y/o aislado si se considera necesario.
- 1. El personal del programa utilizará una separación breve, supervisada (tiempo fuera) del grupo, si es necesario.
- 2. Según sea necesario, el personal del programa iniciará informes de disciplina a los Padres de Participantes. Se pedirá a los padres que firmen los informes de disciplina de los participantes para indicar que han sido informados sobre problemas o incidentes específicos.
 - Un número suficiente y/o un carácter grave de los informes de disciplina, según lo detallado por la Política de Acción Disciplinaria en el Programa y manuales de operaciones, pueden resultar en la suspensión inmediata de un Participante del Programa de Jóvenes. Si un Participante es suspendido del programa, una Persona Autorizada debe recoger al Participante dentro de una hora. Si el Participante no es recogido, se llamará a la policía.
 - 2. Los participantes serán eliminados del Sitio del Programa tan pronto como sea posible en casos de peligro para sí mismos, otros Participantes o personal del programa. Esto incluye, pero no se limita a, la interrupción continua del Programa de Jóvenes, comportamiento sexual inapropiado, acoso, golpear o morder a otros Participantes o personal del Programa y daños a cualquier propiedad de la ciudad. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el Personal del Programa tendrá la única discreción para determinar si o cuándo el niño puede regresar al programa.
- 3. Se espera que los participantes cumplan con las reglas del programa que incluyen, pero no se limitan a:
 - 1. Mostrar respeto a todos los participantes y al personal del programa.
 - 2. No se permite el acoso de ninguna forma (cibernética, física, verbal, etc.).
 - 3. Abstenerse de usar lenguaje abusivo o obsceno.
 - 4. Abstenerse de causar daño corporal a sí mismo, a otros Participantes o al Personal del Programa.
 - 5. Abstenerse de cualquier tocamiento inapropiado.
 - 6. No se permite llevar juguetes, electrónica, etc. al Programa de Jóvenes.
 - 7. Abstenerse de hacer roughhousing de ninguna manera.
 - 8. No se permite el uso de sitios de redes sociales durante las horas de campamento.
 - 9. Abstenerse de tomar fotografías de cualquier tipo.
 - 10. Respete todo el equipo, suministros e instalaciones.
 - 11. Responsable de limpiar después de sí mismos en todo momento.

- 12. Respetar la propiedad de otros Participantes.
- 13. Escuchar y tomar la dirección de todo el personal del programa.
- 14. Permanecer dentro de los límites físicos del Sitio del Programa en todo momento, a menos que con un Personal del Programa o Padre.

Operaciones de instalaciones

I. Inspección/Supervisión/Aplicación

- A. El Coordinador de cada Programa de Jóvenes realizará una inspección mensual de las instalaciones para mantener el cumplimiento de las Estanderes de Cuidado.
 - 1. Cada uno de los sitios del programa fuera del horario escolar será inspeccionado por el personal del programa dos veces al mes durante el año escolar y dos veces durante el verano. Las inspecciones pueden ser programadas o no programadas.
 - 2. Los informes de la lista de verificación de inspección de instalaciones se enviarán al Director para su revisión y se mantendrán registrados durante al menos dos años.
 - 3. El Director revisará el informe y establecerá plazos y criterios para el cumplimiento de las Estanderes de Cuidado.
- B. Las quejas relativas a la aplicación de las Estanderes de Cuidado se dirigirán al Coordinador. El Coordinador será responsable de tomar las medidas necesarias para resolver los problemas. El Coordinador registrará quejas sobre la aplicación de las Estanderes de Cuidado y su resolución. El Director abordará las quejas serias relativas a la aplicación de las Estanderes de Cuidado y se observarán las quejas y resoluciones.
- C. El Director hará un informe anual sobre el estado general de los Programas juveniles y su funcionamiento en relación con el cumplimiento de las Estanderes de Cuidado adoptadas.

II. Área del programa

- A. El espacio interior del Programa juvenil (cuando corresponda) satisface las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas de los Participantes.
- B. El espacio al aire libre del Programa juvenil (cuando corresponda) es lo suficientemente grande, adecuadamente equipado y seguro para permitir que los participantes sean activos e independientes.
- C. El espacio del Programa juvenil satisface las necesidades relacionadas con la planificación, las actividades y el almacenamiento.
- D. Los edificios, terrenos y equipos en el Sitio del Programa se inspeccionan, limpian, reparan y mantienen regularmente para proteger la salud de los Participantes.

Salud y seguridad

I. Salud

A. Enfermedad o lesión

- 1. Un Participante que se considere un problema de salud o seguridad para otros Participantes o personal del programa no será admitido en el Programa de Jóvenes.
- 2. Las enfermedades y lesiones se manejarán de manera que se proteja la salud de todos los participantes y el personal del programa. Los participantes con fiebre temporal de más de 100 grados no podrán volver al Programa de Jóvenes durante 24 horas.
- 3. El personal del programa seguirá los procedimientos de emergencia para los participantes lesionados o para los participantes con síntomas de una enfermedad aguda.
- 4. En caso de emergencia y/o accidente grave, los Padres serán notificados inmediatamente. Si es necesario, el servicio local de ambulancias transportará al Participante al hospital más cercano.
- 5. En caso de accidente o lesión menor (golpes y hematomas), el Personal del Programa administrará primeros auxilios, supervisará al Participante y notificará a los Padres en la recogida.
- 6. Los padres serán notificados si un niño resulta herido de una manera que requiera atención de emergencia.
- 7. El personal del programa seguirá las recomendaciones del Departamento de Servicios de Salud estatales de Texas con respecto a la admisión o readmisión de cualquier Participante después de una enfermedad transmisible, y se requerirá una nota médica que permita la readmisión del Participante al programa.
- 8. Los padres deben notificar al personal del Programa si un niño tiene piojos. Los niños no deben regresar al Sitio del Programa hasta que los piojos hayan sido tratados. Si el personal del programa es informado o se da cuenta de que un niño tiene piojos, el personal del programa proporcionará aviso a los padres de los Participantes de que un niño en el programa tiene piojos. El aviso también incluirá recomendaciones de tratamiento del Departamento de Salud del Condado de Tarrant.
- 9. Si un Participante se enferma mientras está en el programa, los Padres o Personas Autorizadas serán notificados yc ontact con el personal debe hacerse dentro de una hora para organizar la recogida. Si no se realiza ningún contacto dentro de una hora después del contacto inicial por parte del personal, se notificará a la policía.
- 10. Si el personal del Programa es contactado por la Salud Pública del Condado de Tarrant con respecto a un diagnóstico de enfermedad contagiosa del Participante y/o el personal reconoce una preponderancia de síntomas similares en múltiples Participantes en el programa, el personal del Programa notificará a los Padres de Participantes por correo electrónico o carta entregada a mano dentro de las 24 horas.

La notificación del Departamento de Salud Pública del Condado de Tarrant incluirá síntomas y recomendaciones para la atención.

- B. El personal del programa dispensará y administrará medicamentos sujetos a las siguientes**condiciones**:
 - 1. Los padres deben completar, firmar y enviar una **autorización para dispensar o administrar medicamentos** detallando los nombres de los medicamentos, los tiempos que se administrarán y las dosis para los participantes inscritos en *cualquier* programa. La liberación incluirá, entre otras cosas, una cláusula de retención inofensiva para proteger a la Ciudad.
 - 2. Los medicamentos recetados deben estar en los recipientes originales etiquetados con el nombre, la fecha, las instrucciones y el nombre del médico prescriptor del Participante. El médico prescriptor debe proporcionar directrices escritas. El personal del programa almacenará, dispensará y administrará el medicamento solo como se indica en la etiqueta. El personal del programa no dispensará medicamentos después de la fecha de caducidad.
 - 3. Los medicamentos sin receta deben etiquetarse con el nombre del Participante y la fecha en que el medicamento fue llevado al Programa de Jóvenes. Los medicamentos sin receta deben estar en el recipiente original. El personal del programa dispensará y administrará medicamentos solo de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta y con permiso paterno por escrito.
 - 4. Excepto en los casos en que una adaptación pueda ser necesaria bajo la ADA, el personal del programa se limitará a dispensar y administrar aquellos medicamentos que no requieran conocimientos, habilidades o capacitación especiales. Los medicamentos se eliminarán correctamente al final del programa.
- C. El personal del programa mantendrá un formulario de registro de medicamentos detallando cuándo se administró el medicamento.

II. Seguridad

- A. El personal del programa supervisará a los participantes para garantizar su seguridad.
- B. El personal del programa inspeccionará los sitios del programa diariamente en busca de problemas de saneamiento y seguridad que puedan afectar la salud y la seguridad de los participantes.
- C. El equipo y los suministros del Sitio del Programa serán seguros para el uso de los Participantes.
- D. El personal del programa tendrá suministros de primeros auxilios disponibles en cada Sitio del Programa en un lugar designado, durante el transporte y durante la duración de cualquier actividad fuera del sitio.
- E. El Programa de Jóvenes se asegurará de que todo el personal del programa que trabaja con los participantes esté capacitado en RCP, Primero y AED.

- F. Los participantes tendrán acceso a agua potable limpia en todo momento.
- G. Los aires acondicionados, ventiladores eléctricos y calentadores del Sitio del Programa se montarán fuera del alcance del Participante o tendrán salvaguardias que evitarán que los participantes se lesionen.
- H. Los porches y plataformas del sitio del programa de más de 30 pulgadas sobre el suelo estarán equipados con barandillas con la excepción de las etapas de rendimiento.

III. Emergencias

- A. Cada Programa de Jóvenes tendrá un Manual de Operaciones de Emergencia que será revisado con todo el Personal del Programa.
 - 1. Cuando corresponda, el personal seguirá las directivas de la Oficina de Gestión de Emergencias.

B. Fuego

- En caso de incendio, peligro de incendio, explosión u otra emergencia, la primera prioridad del personal del programa es evacuar a los participantes a un área segura pre-designada.
- 2. El Sitio del Programa tendrá una inspección anual de incendios por parte del Fire Marshall local, y el informe resultante detallará cualquier problema de seguridad observado. El informe se remitirá al Director que lo revisará y hará cumplir el plazo y los criterios de cumplimiento.
- Cada Sitio del Programa tendrá al menos un extintor aprobado por el Fire Marshall disponible para todo el Personal del Programa. Los extintores tendrán inspecciones anuales co-nduced por un proveedor aprobado.
- 4. Todo el personal del programa será capacitado en el uso adecuado del extintor.
- 5. Los simulacros de incendio se iniciarán en los Sitios del Programa de acuerdo con el siguiente cronograma.
 - 1. Programa fuera del tiempo escolar Una vez durante cada programa o cada tres meses, lo que sea mayor.

C. Tornados

- 1. Los procedimientos de advertencia de tornados serán revisados con todo el personal del programa durante la orientación.
- 2. Los simulacros de tornado se iniciarán tres veces al año: una vez durante la primavera, el verano y el otoño.

IV. Comunicación

- A. Cada Sitio remoto del Programa tendrá un teléfono celular o radio bidireccional para permitir que el Sitio del Programa sea contactado por el Personal del Programa. Cada Sitio del Programa tendrá acceso a un teléfono para su uso en ponerse en contacto con el Personal del Programa o hacer llamadas telefónicas de emergencia. En cada Sitio del Programa, el Coordinador publicará los siguientes números de teléfono adyacentes a un teléfono accesible a todo el Personal del Programa:
 - 1. Ambulancia de la ciudad de Fort Worth o servicios médicos de emergencia
 - 2. Departamento de Policía de la Ciudad de Fort Worth
 - 3. Departamento de Bomberos de la Ciudad de Fort Worth
 - 4. Oficina Administrativa del Departamento
 - 5. Números de teléfono y dirección para el propio Sitio del Programa
 - 6. Número de teléfono de la oficina del Coordinador
 - 7. Información de contacto de emergencia de los participantes del programa
 - 8. Control de venenos

V. **Nutrición**

- 1. El programa seguirá las Directrices de Alimentación y Nutrición del Departamento de Agricultura de Texas cuando las comidas sean proporcionadas por una agencia contratada. Además, de acuerdo con los estándares de alimentación saludable y actividad física (HEPA), el programa:
 - 1. Sirva productos ricos en cereales integrales.
 - 2. Proporcionar agua potable en todo momento sin costo alguno para los jóvenes y el personal.
 - 3. Sirva leche clara baja en grasa, leche sin grasa lisa o sabor a leche o leche alternativa limitada a 8 onzas fluidas por día para los estudiantes de primaria y 12 onzas fluidas por día para los estudiantes de secundaria y secundaria.
 - 4. Sirva sólo 100% jugo de frutas o verduras sin edulcorantes añadidos o 100% de jugo diluido con agua sin edulcorantes añadidos.
 - 5. Sirva únicamente bebidas no con cafeína.
- 2. Durante el programa se pueden proporcionar aperitivos especiales. Los padres deben tener en cuenta cualquier alergia alimentaria en el formulario de inscripción del Participante.
- 3. Cuando se proporcionan alimentos, proviene de fuentes externas y el programa no es capaz de proporcionar alérgenos o información nutricional. Sin embargo, incluso cuando se

proporciona esta información, las operaciones normales de cocina pueden implicar algunas áreas compartidas de cocina y preparación y utensilios, y existe la posibilidad de que los alimentos entren en contacto con otros productos alimenticios, incluidos otros alérgenos. Los padres pueden proporcionar a los niños su propia comida.

VI. Presunto abuso

- **A.** El personal del programa reportará sospechas de abuso infantil al Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas, de acuerdo con el Código de Familia de Texas, número de teléfono,1-800-252-5400 o presentando un informe en https://www.txabusehotline.org/Login/WebSite_UI/Report-anon.aspx.
- B. El personal del programa recibirá capacitación básica relacionada con la prevención del abuso infantil y cómo denunciar presuntos abusos.

VII. Instalaciones de aseo

- A. El Sitio del Programa tendrá baños ubicados y equipados para que los Participantes puedan usarlos de forma independiente y el personal del programa pueda monitorear según sea necesario.
- B. Habrá un aseo por cada 20 participantes. Los urinarios pueden contarse en la proporción de aseos a participantes, pero no superarán el 50% del número total de aseos.
- C. Se proporcionará un número adecuado de baños.

VIII. Saneamiento

- Los sitios del programa interior deben tener luz, ventilación, aire acondicionado y calor adecuados.
- B. El Sitio del Programa tendrá un suministro adecuado de agua cumpliendo con los estándares del Departamento de Salud estatal de Texas para el agua potable. El agua se suministrará a los participantes de forma segura y sanitaria.
- C. Todos los residuos se mantendrán en un recipiente cubierto a prueba de fugas.
- D. El personal del programa eliminará la basura de los sitios del programa diariamente.
- E. El personal del programa se asegurará de que todas las mesas estén desinfectadas antes y después de cada comida. El personal del programa se asegurará de que todos los participantes se laven las manos antes y después de cada comida, y después de usar el baño.

FIN DE LOS ESTÁNDARES DE CUIDADO